

**Secretaría General De Gobierno
Dirección De Registro Civil
DRC**

Nombre y descripción

Registro de reconocimiento de hijos.

Registrar mediante la autorización de la madre para reconocer un hijo.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SGG/RC/14

Plazo de respuesta:

10 días

Fundamento jurídico

- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio Fiscal vigente artículo 18 fracciones VII y VIII
- Del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Nayarit artículos 2, 4 y 5.
- Del Código Civil para el Estado de Nayarit artículos 36, 37, 77 al 83 y 131 fracción V

¿En qué casos se debe realizar?

cuando el padre o la madre reconocen un hijo.

Pasos a seguir

- Acudir a la oficialía donde registraron a la persona o Ingresar a la página de internet <https://registrocivil.nayarit.gob.mx/> y entrar en el apartado de citas Registros de Nacimientos y Defunciones, ingresar en agendar y en tipo de registro seleccionar nacimiento y llenar los datos solicitados.
- Acudir los padres y la persona a registrar en la fecha que se agendo.
- Entregar los requisitos
- Realizar la anotación marginal correspondientes para concluir el trámite, esta se realizará donde registraron a la persona, y si se registró en el Registro Civil Estatal, el costo de derechos de la anotación marginal es el costo máximo del trámite y el pago se realizará en recaudación de rentas al interior de palacio de gobierno o en institución bancaria autorizada.

Requisitos

- Todos los requisitos presentar en original y un juego de copias.
- Actas de nacimiento con identificador electrónico de la persona a reconocer, del reconocedor y quien otorga el consentimiento.
- CURP Certificada: verificada con el Registro Civil de todos los comparecientes.
- Identificación oficial con fotografía del reconocedor y de quien otorga el consentimiento para el reconocimiento
- Dos testigos con identificación oficial

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Acta de Reconocimiento.

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0.00 --- Máximo: \$ 552.81

Descripción: El Reconocimiento De Una Persona Es Gratuito, Sin Embargo, Para Que El Trámite Se Concluya Tiene Que Realizar Una Nota Marginal Al Acta De La Persona Que Se Reconoció Y El Costo Máximo Es De Los Derechos Para Realizar La Nota Marginal. No Incluye Comisiones Bancarias

Lugares de Pago: Recaudación/banco

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

el trámite es personal y acudir con documentos en original y se da tramite a su petición.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 215 2000 Ext. 20145, 20147 y 20148	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Alicia Villaseñor Ruvalcaba	Directora General	alicia.villasenor@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.